



CÓDIGO BÁSICO PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

ACTUALIZACIÓN NÚM. 48 (04.07.2017)

Se ha publicado la siguiente norma:

PUBLICACIÓN	NORMA
BOE núm. 153 28/06/2017	Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (selección)

La cual ha supuesto la modificación de **dos** de las normas contenidas en el Código:

1) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (selección)		
disposición	tipo	descripción
Art. 75.bis	modificación	Se actualiza la tabla de las retribuciones de los miembros de las corporaciones locales (no se trata propiamente de una modificación pero consideramos de interés recoger dicha actualización)

2) Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social		
disposición	tipo	descripción
Art. 71.1	modificación	En cuanto al subministro de información a proporcionar a las entidades gestoras de las prestaciones, se añaden nuevos supuestos para el Ministerio de Justicia (en relación con el registro de penados y el registro de medidas cautelares), para el Ministerio del Interior y para las mutuas colaboradoras
Art. 74.bis	adición	Se añade este nuevo artículo sobre la Gerencia de Informática de la Seguridad Social y su régimen jurídico
Art. 170.2	modificación	Se especifican las consecuencias en el pago de la prestación de IT cuando el INSS acuerde el alta médica, para las empresas, entidades gestoras y mutuas colaboradoras
Art. 237.3	modificación	La consideración como a cotizado al 100% de la cuantía en relación con la prestación familiar de modalidad contributiva, se amplía a los períodos de reducción de jornada por cuidado de una persona con discapacidad, para el primer año de la reducción